

Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Rueda Torres Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Ruiz Albert Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ignacio Ruiz Albert Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Francisco Lozano Oyola Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Francisco Lozano Oyola Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de enero de 2004, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 1 de septiembre de 2003, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, la cual fue publicada en el BOJA núm. 174 de 10 de septiembre de 2003.

En el apartado 3 de la Base Undécima se establece que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, plazo que según lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá ampliar cuando concurren las circunstancias recogidas en los párrafos segundo y tercero del mismo.

Por ello, debido al elevado número de solicitudes recibidas y las incidencias planteadas se hace preciso ampliar el plazo de resolución inicialmente previsto en la correspondiente convocatoria, por lo que

HE RESUELTO

Ampliar en dos meses, a partir del 10 de enero de 2004, el plazo de resolución previsto en el apartado 3 de la Base Undécima de la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el misma.

Sevilla, 9 de enero de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, Orden de 25 de febrero 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38 de 2 de abril de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se acepta las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos.

- Página núm. 4.872.

Titulares Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Nieves Coca Rojas. CC.OO.
Debe decir: Juan Aragón Torres. CC.OO.

Suplentes Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Manuel Fernández Fernández. CC.OO.
Debe decir: Cristobalina Montero López. CC.OO.

Donde dice: Juan Aragón Torres. CC.OO.
Debe decir: Carmen Gómez Acosta. CC.OO.

Sevilla, 14 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstenciones por un miembro de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2 de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se acepta las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página núm. 130:

Vocales titulares:

Donde dice: Juan Andrés Martínez Asensio.
Debe decir: Inmaculada Contreras Sánchez.

Sevilla, 14 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 2004, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puesto de Director o Directora en el Centro del Profesorado de El Ejido.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece, en su artículo 13 el procedimiento de selección, elección y nombramiento de los directores y las directoras de los Centros del Profesorado. Asimismo, la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería (BOJA de 2 de junio) establece, en su disposición final segunda, que se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y For-

mación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de puestos de directores y directoras de Centros del Profesorado que se produzcan.

En virtud de todo ello, y al haber quedado vacante la dirección del Centro del Profesorado de El Ejido, en Almería,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director o Directora del Centro del Profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de El Ejido (Almería 3).

Artículo 2. Personas destinatarias.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se establece en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de dirección (original y copia), según el modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Currículum vitae de los últimos seis años, referido a los criterios que se recogen en el artículo 5 de esta Orden, debidamente justificado con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el registro del Centro del Profesorado de El Ejido o en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería. Asimismo, podrán ser presentadas a través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Conjuntamente con la solicitud deberá aportarse toda la documentación a que hace referencia el artículo 3.2 de esta Orden.

Artículo 5. Criterios de valoración.

En la valoración del currículum vitae de las personas candidatas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria profesional de la persona candidata, relacionada con el compromiso con la escuela pública, la contribución destacada a la mejora de la práctica educativa y la capacidad para proponer soluciones y respuestas innovadoras a las demandas y retos que plantean las nuevas condiciones en la educación y los cambios en la función docente.

b) Dotes de organización, comunicación y dinamización; capacidad de liderazgo, para dirigir y coordinar proyectos y grupos de trabajo, desde planteamientos que promuevan la reflexión sobre la propia práctica, la colaboración y el trabajo en equipo.

c) Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente, tanto en sus planteamientos teóricos como prácticos, y de cómo desde la formación del profesorado puede contribuirse a la mejora de dicha actividad.

d) Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su incorporación a la práctica docente y a la formación del profesorado en particular.

Artículo 6. Procedimiento de valoración.

1. Tal como establece el artículo 13.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, corresponde al Consejo de Centro del Centro del Profesorado valorar las solicitudes presentadas y elevar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. A tales efectos, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, el presidente o la presidenta en funciones del Consejo de Centro convocará una sesión extraordinaria cuyo único punto de orden del día será la valoración de solicitudes presentadas.

3. En la referida sesión se procederá a la recepción de las solicitudes presentadas, previa comprobación de que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

4. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 2 de este artículo se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate ante el Consejo de Centro de los proyectos de dirección de cada una de las personas solicitantes. En todo caso, dicha exposición y debate habrá de celebrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de celebración de esa sesión.

5. En la misma sesión, las personas miembros del Consejo de Centro realizarán la valoración de los proyectos de dirección y los currículum vitae presentados. Para ello, se tendrán en cuenta las escalas y el baremo que se recogen, respectivamente, en los Anexos III y IV de esta Orden.

6. La defensa pública y debate posterior del proyecto serán valorados teniendo en cuenta la claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación, la capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas y la capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas que pudieran plantear las personas miembros del Consejo de Centro, de acuerdo con la escala que se recoge en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 7. Abstención de las personas miembros del Consejo de Centro en caso de concurrencia.

1. En el supuesto de que alguna persona, miembro del Consejo de Centro, concurriera a la convocatoria para cubrir el puesto de director o directora del Centro del Profesorado, se abstendrá de intervenir en el proceso de valoración de las solicitudes presentadas.

3. En el caso de que el presidente o la presidenta en funciones del Consejo de Centro concurriera a la convocatoria, las sesiones de dicho Consejo relacionadas con el proceso de valoración de las solicitudes presentadas serán presididas por una asesora o asesor, miembro del Consejo de Centro, que no participe en la convocatoria, designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Reclamaciones.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro publicará la relación de solicitudes presentadas con sus correspondientes informes de valoración en el tablón de anuncio y la página web del Centro del Profesorado, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar ante el Consejo de Centro las reclamaciones que estimen convenientes. Para

ello se establece un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Artículo 9. Elevación de propuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

1. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro elevará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. No podrán ser propuestos como candidatos o candidatas quienes no obtuvieran puntuación en alguno de los apartados generales del proyecto de dirección y el currículum vitae.

3. En caso de igualdad o empate entre un candidato y una candidata, con el fin de promover mayor presencia de las profesoras en la dirección de los Centros del Profesorado, se resolverá a favor de la candidata. En caso de igualdad o empate entre candidatos o entre candidatas, se resolverá atendiendo a la mayor valoración en el currículum vitae.

4. Junto con las tres propuestas razonadas de candidaturas a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se remitirá la relación completa de solicitudes presentadas con los correspondientes informes de valoración.

Artículo 10. Nombramiento.

1. A la vista de las propuestas a que se refiere el artículo 9 de esta Orden, la persona titular de la Delegación Provincial elevará a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia la propuesta de nombramiento de director o directora del Centro del Profesorado.

2. La persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia procederá a realizar el nombramiento, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Según establece el artículo 13.3 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, el nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable por otros cuatro, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones que durante el período de nombramiento se hubieran realizado así como los informes del Consejo de Centro y de la Delegación Provincial.

Artículo 11. Recursos.

Contra el nombramiento realizado por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, con-

forme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos, nombre
con DNI núm. y NRP; funcionario o funcionaria del cuerpo docente de; con destino en el Centro educativo
de la localidad de, provincia de
y (a efectos de notificación) domicilio en
....., provincia de, y teléfono(s)
.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para cubrir el puesto de Director o Directora del Centro del Profesorado de de la localidad de, provincia de, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de de de 2004.

En, a ... de de 2004

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO II

MODELO DE PROYECTO DE DIRECCION

1. Definición del modelo de dirección que se pretende desarrollar: razones y motivos en los que se fundamenta dicho modelo.

2. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes, criterios e indicadores; procedimientos para la recogida y análisis de la información y para la elaboración de conclusiones.

3. Definición de las Finalidades y Objetivos a largo plazo del Centro del Profesorado: estrategias para dinamizar la participación de la comunidad en dicho proceso.

4. Programación de las actuaciones para potenciar la formación en la zona: criterios para definir y priorizar objetivos a medio y corto plazo; criterios para la organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos. Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias etc.

5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado: medidas para impulsar la participación del profesorado de la zona en la toma de decisiones; actuaciones para recoger aportaciones y difundir los acuerdos; mecanismos para reforzar la presencia del CEP en los centros de la zona.

6. Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado.

7. Medidas para potenciar la coordinación y el trabajo en equipo del Equipo Asesor: atención a las necesidades de formación del Equipo Asesor; criterios para la asignación de tareas; etc.

8. Propuesta para el seguimiento de los planes de actuación y la autoevaluación Centro de Profesorado: definición de criterios de valoración; estrategias para potenciar la reflexión colaborativa sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO III

VALORACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

1. Valoración del proyecto de dirección. Las propuestas de cada uno de los apartados de los que consta el proyecto, según lo establecido en el Anexo II, se valorará según la siguiente escala cualitativa:

0	1	2	3	4	5
Ninguna o no consta	Escasa	Baja o insuficiente	Aceptable o suficiente	Buena	Excelente

De acuerdo con las valoraciones parciales otorgadas a los diferentes apartados, se realizará la valoración global del proyecto.

2. Valoración de la defensa del proyecto de dirección. Se realizará atendiendo los siguientes aspectos:

- Claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación.
- Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas.
- Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas.

Cada uno de los aspectos anteriores se valorará según la siguiente escala cualitativa:

0	1	2	3	4	5
Ninguna o no consta	Escasa	Baja o insuficiente	Aceptable o suficiente	Buena	Excelente

De acuerdo con las valoraciones parciales otorgadas a los diferentes apartados, se realizará la valoración global de la defensa del proyecto.

3. Valoración del currículum vitae. Se valorará en relación con los criterios recogidos en el artículo 5 de esta Orden y aplicando el baremo que figura en el Anexo IV de esta Orden. Sólo se valorarán los méritos que estén debidamente justificados con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

1. Compromiso con la escuela pública y contribución a la mejora de la práctica educativa.	
1.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos)	- Certificación acreditativa del nombramiento.
1.2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos)	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.3. Por la intervención como comunicante o ponente en foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: hasta 0,25 puntos por cada participación (máximo 2 puntos).	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.4. Por la asistencia a foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: hasta 0,1 puntos por cada asistencia (máximo 1 punto).	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

2. Capacidad de organización, comunicación, dinamización y liderazgo.	
2.1. Por cada año de desempeño de cargos directivos en centros docentes, Centros del Profesorado y/o coordinación provincial de formación: hasta 1 punto (máximo 3 puntos).	- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.
2.2. Por cada año de coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
2.3. Por cada año de desempeño de función asesora: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.
2.4. Por el desempeño de actividades de dinamización, organización y gestión de la formación permanente del profesorado: hasta 0,5 puntos (máximo 3 puntos).	- Acreditación de las mismas.
2.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

3. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente.	
3.1. Por la participación como docente en cursos y otras actividades de formación de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,25 puntos por actividad (máximo 2 puntos).	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida.
3.2. Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación, de 30 horas o más de duración, de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por actividad (máximo 1 punto).	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.
3.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por artículo (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
3.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por cada una (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
3.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,50 puntos por libro (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
3.6. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

4. Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación	
4.1. Por el conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación: hasta 1 punto (se valorará de forma preferente el conocimiento de software libres).	- Acreditación de los mismos.
4.2. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente: hasta 1 punto.	- Acreditación de las mismas.
4.3. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación del profesorado: hasta 1 punto.	- Acreditación de las mismas.
4.4. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 15 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: GEODINAMICA EXTERNA - 35

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Rosario Jiménez Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don José Miguel Azañón Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Cerón García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Lluís Palli Buxó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocales:

Don Cipriano Fernando López Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Ramón Díaz de Terán Mira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Irene de Bustamante Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Francisco Javier Gracia Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL - 40

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Pérez-Embid Wamba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don José Ramón Hinojosa Montalvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Mercedes Gallent Marco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Jesús Suberviola Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Paulina Rufo Isern, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Franco Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Ricardo Andrés Izquierdo Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Juan Antonio Bonachia Hernando, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Ramón Alijo Hidalgo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Isabel Montes Romero-Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 41

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Jesús José Beltrán de Heredia Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Carlos Casas Alvero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M. Inmaculada Palencia Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Roselló Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Bódalo Santoyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Lourdes Vega Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Doña M. Luisa Salvador Solano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 42

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Fernando Juan Beltrán Novillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José Antonio Casas de Pedro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M. del Carmen Pazos Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio Roselló Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Aurelio B. Vega Granda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña María José San José Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 52

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Carmelo García Barroso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Ramón Compañó Beltrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel Hernández Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Guiraum Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José María Fernández Solís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Doña Rosa Antonia Lorenzo Ferreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Juan Carlos Jiménez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACION - 56

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Víctor Luis Santiuste Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Julio Machargo Salvador, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Marcelo Carmona Fernández Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Acosta Contreras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Emilia Serra Desfilis, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña M. Milagros Garate Larrea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Doña Pilar Domínguez Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Francisco Martín del Buey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 de noviembre de 2001)CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACION - 90

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña Raquel Rodríguez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Eva Herrera Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Don Tomás Andrés Tripero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ana María de Haro Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Jaume Sanuy Burgues, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Rafaela Díaz Villalobos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Doña Dolores Candel Navarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Antonio Soto Rosales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.4 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso

de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organo que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 2, de 5.1.2004).

Con fecha 5 de enero de 2004, se ha publicado en el BOJA número 2, Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de subvenciones de infraestructura turística para entidades privadas, correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000. Con posterioridad a dicha publicación, se ha detectado un error en el Anexo II de la misma, al omitirse la relación de los solicitantes de ayudas que han sido excluidos por falta de disponibilidad presupuestaria. Por todo ello, se adjunta Anexo II.

Sevilla, 15 de enero de 2004

ANEXO II

**LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO HAN
SIDO SUBVENCIONADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA
REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Infr. Turística Privada / 2003

PROVINCIA DE SEVILLA

Número	Nº Expediente	N.I.F./C.I.F	Solicitante
1	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000056 - 000069	B91191031	BAEX 2002 SLL
2	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000093 - 000082	F91282194	LA ENCINA DE MAWRA SCA
3	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000003 - 000020	B91261891	ROFERZA INVERSIONES SL EN CONSTITUCION
4	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000037 - 000030	34023107N	FUENTES GARCIA ANTONIA
5	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000091 - 000062	79207105G	CALLE PALOMAR INMACULADA
6	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000045 - 000067	B91225607	CENTRO RURAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES SLL
7	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000013 - 000038	48862176X	AMAYA OCAÑA CARMEN
8	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000094 - 000009	52698767V	CORRAL ROMERO ESTHER DEL
9	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000049 - 000013	27690304Y	RUIZ RICO ANGELES
10	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000006 - 000035	B41386855	RESTAURANTE RIO BLANCO SL
11	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000072 - 000047	B41671256	MESON RESTAURANTE ANA REVERTE SL
12	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000052 - 000034	G91018606	ASOC.TURISTICA-CULTURAL OSSUNA
13	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000023 - 000024	G91209734	ASOC PRODECA SUR (PROTECCION Y DEFENSA DEL CABALLO DEL SU
14	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000050 - 000033	G91209734	ASOC PRODECA SUR (PROTECCION Y DEFENSA DEL CABALLO DEL SU
15	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000066 - 000045	B92216795	CITERES MEDITERRANEO,S.L.
16	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000088 - 000059	B91078352	FRACUNI SL
17	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000018 - 000039	B91156638	EXPLOTACIONES HACIENDA LOS MIRADORES SL EN CONSTITUCION
18	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000005 - 000077	B41579285	CASALDUCH SL
19	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000051 - 000068	F41991910	AMADEUS S COOP AND
20	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000047 - 000031	B91175299	TRAJANO ADRIANO SL
21	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000086 - 000056	A41393653	VIAJES PINO SA
22	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000043	52245833E	AGUILAR BAENA, M DOLORES
23	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000028 - 000003	75361864H	IBAÑEZ CABALLERO JUAN
24	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000092 - 000064	B91203687	CONDOR ORO SL
25	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000065 - 000086	B91230284	GUADALOMA SL
26	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000080 - 000081	B41834086	BAR CURRO SL
27	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000033 - 000040	31565714P	LOPEZ LUQUE MANUEL
28	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000012 - 000036	B41730599	LUIS PEREZ MARTI E HIJOS SL
29	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000038 - 000041	B41950353	EL AMANECER DE OSUNA SL
30	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000090 - 000061	B41571571	ALICANTINA VILAR SL
31	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000092 - 000063	B91203687	CONDOR ORO SL
32	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000060 - 000006	75413258F	GONZALEZ CASTILLO JOSE
33	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000068 - 000046	28293429W	PAREDES VILLALBA MANUELA
34	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000075 - 000051	A41242777	HOTEL RESIDENCIA CERVANTES SA
35	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000032 - 000070	28236957H	ORTEGA CANO FRANCISCA
36	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000064 - 000044	77540240H	GARCIA GUTIERREZ MARIA MAR
37	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000027 - 000066	28454756F	CARDENAS BANDERA PEDRO
38	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000028 - 000004	75361864H	IBAÑEZ CABALLERO JUAN
39	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000034 - 000028	75331282A	CARO GUERRA ANTONIO
40	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000009 - 000011	B41804642	EXPLOTADORA HOTELERA 1990, SL

Número	Nº Expediente	N.I.F./C.I.F.	Solicitante
41	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000059 - 000080	B91168096	GESTIONES TURISTICAS E INMOBILIARIAS LIGUSTINO DON ANGEL SL
42	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000075 - 000050	A41242777	HOTEL RESIDENCIA CERVANTES SA
43	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000024 - 000025	B91068015	YOUTH HALLS RESIDENCIAS SL
44	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000026 - 000026	F41984386	MORENO GUILLEN SDAD COOP ANDALUZA
45	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000061 - 000017	B41390535	HERMANOS MAYO CABRERA SL
46	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000036 - 000065	75430217S	VERDUGO MORENO DOLORES
47	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000022 - 000079	27619193B	CAZORLA GOMEZ MANUEL
48	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000083 - 000053	B41754102	ANTONIO JIMENEZ MADRID E HIJOS SL
49	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000015 - 000015	27293124J	BLAZQUEZ PACHECO FELIPE
50	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000008 - 000010	B41948662	MARBER HOTELES SL
51	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000089 - 000060	28882330B	ORTEGA DIAZ JESUS
52	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000061 - 000016	B41390535	HERMANOS MAYO CABRERA SL
53	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000079 - 000072	B91144097	COMPLEJO ATALAYA ALTA SL
54	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000025 - 000012	B41804642	EXPLOTADORA HOTELERA 1990, SL
55	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000048 - 000032	34023326R	CARMONA RODRIGUEZ MANUEL
56	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000022 - 000078	27619193B	CAZORLA GOMEZ MANUEL
57	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000020 - 000021	B91191890	TERMAS DE AL-ANDALUS SL
58	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000057 - 000014	B41577602	RESIDENCIAL LANTANA SL

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades y asociaciones locales al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 2, de 5.1.2004).

Con fecha 5 de enero de 2004, se ha publicado en el BOJA núm. 2, Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de subvenciones de infraestructura turística para entidades y asociaciones locales, correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000. Con posterioridad a dicha publicación, se ha detectado un error en el plazo de ejecución del expediente ITLEXP03 TU4101 2003 000011, que debe ser de 8 meses.

Sevilla, 16 de enero de 2004

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Almería de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Unidad Funcional 5 del Plan Especial de la Universidad de Almería.

Por el Ayuntamiento de Almería se ha tramitado expediente administrativo, al tiempo que se solicita de esta Consejería la elevación del correspondiente proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno para que se declare la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la Unidad Funcional 5 del Plan Especial de la Universidad de Almería.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003, se acordó la aprobación inicial del expediente expropiatorio y la relación de bienes, derechos y titulares afectados por la ejecución de la citada Unidad Funcional para la construcción de un pabellón deportivo, solicitándose al mismo tiempo la declaración de

urgente ocupación de los mismos y siendo aprobada la relación definitiva de los bienes mediante acuerdo plenario de 11 de julio de 2003.

El Plan General de Ordenación Urbana de Almería fue aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 24 de junio de 1998, con subsanación o suspensión de alguna de sus determinaciones y una vez subsanadas, el documento denominado Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido, se aprobó definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 17 de mayo de 1999, calificándose en el mismo el Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad como SGEQ-04, ubicado en suelo clasificado como no urbanizable.

En desarrollo del Plan General se redactó un Plan Especial de la Universidad, que se aprobó definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001 y una modificación de este Plan Especial fue aprobada definitivamente el día 17 de diciembre de 2002.

La declaración de utilidad pública se fundamenta en lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, y en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determinan que la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación forzosa.

La urgencia solicitada se fundamenta en que el proyecto que redactó la Consejería de Turismo y Deportes para la Universidad de Almería, que consiste en la construcción de un pabellón deportivo, constituye una de las sedes de los futuros Juegos Mediterráneos a celebrar en Almería en el año 2005 y la tramitación ordinaria del expediente expropiatorio imposibilitaría la construcción del equipamiento en el plazo previsto, por lo que no sería posible su utilización en los mencionados Juegos.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 69, de 10 de abril de 2003 y en el Diario